



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0282

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23/12/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0007726-9, en donde se gestiona la adquisición de equipamiento informático para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N° 12.510.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/24 aprobada pro Resolución A.G. N° 037/24, cuya fecha de apertura se fijó para el día 10 de Diciembre de 2024.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, fs. 22/24, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital (fs.25/27) y la página web de este organismo (fs.19).

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (fs. 138), se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a: 1) GRUPO CONSULTAR SRL. (Renglones 1 al 6) por un monto de pesos veintitrés millones seiscientos ochenta mil (\$ 23.680.000) la oferta básica y pesos treinta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos (32.974.700) la oferta alternativa, 2) PERCOM S.A. (Renglones 1 al 6) por un monto de pesos veintiséis millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintisiete con 36/100 centavos (\$ 26.647.127,36) y 3) EMIXER S.A. (Renglones 1 y 3) por un monto de pesos ocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta con ocho centavos(\$ 8.998.630,08).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, solicitando a EMIXER S.A. documentación requerida en el PByC y faltante en sus ofertas, en el



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

marco de lo dispuesto en la Reglamentación (Dto.1104/16) del art.139 – inc. i – pto. 2 de la Ley N° 12.510. La firma ha cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico-económico pertinente, emitiendo el informe de su competencia, obrante a fs.157/159, donde se recomienda:

- Desestimar la oferta de Percom S.A. para el renglón 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas en el punto 2. Disco para NAS o almacenamiento en red de la ficha técnica correspondiente al anexo XI del pliego.

- Solicitar mejoras de ofertas a las firmas GRUPO CONSULTAR SRL y PERCOM S.A para los Renglones 1 (ítem 1 al 3) y 5.

- Hacer uso de la variable de adjudicación prevista en el Cap.6 inciso 2 del PByC, para los renglones 3, 4, 5 y 6. Al efecto se ha confeccionado cuadro comparativo que se agrega como anexo, del que surge claramente que la mayor cantidad a adquirir no supera el 20% establecido en el pliego respectivo.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10 – inc. i - art.139 del Decreto N° 1104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510, se sugiere adjudicar de la siguiente manera:

Empresa	RENGLÓN	Monto Renglón	Monto Total
Grupo Consultar SRL	1 Alternativa (Item 1 al 3)	\$ 2.087.200.-	\$12.804.400.-
	4	\$ 1.198.800.-	
	5	\$ 2.184.000.-	
	6	\$ 7.334.400.-	
Percom SA	2	\$ 1.832.025,92.-	\$ 1.832.025,92.-
Emixer SA	3	\$ 7.911.383,04.-	\$ 7.911.383,04.-
MONTO TOTAL		\$ 22.547.808,96.-	\$ 22.547.808,96.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 por ser las ofertas más económicas, en el caso del renglón 6 por ser la segunda oferta más económica, además la totalidad de ellos cumplen con lo requerido en las fichas de especificaciones técnicas.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 4 - Partidas Principales 3 que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en expte. N° 08030-0007684-6 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N° 1258/24 y su ampliatorio preventivo N° 1412/24.

Que las empresas adjudicatarias del renglón 1 (Grupo Consultar SRL), renglón 2 (Percom SA) y renglón 3 (Emixer SA), deberán cumplir con el retiro del equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función de ello corresponde proceder a la baja de inventario de los bienes entregados conforme el considerando anterior.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desestimar la oferta de Percom S.A. para el renglón 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas en el punto 2, Disco para NAS o almacenamiento en red de la ficha técnica correspondiente al anexo XI del pliego.

ARTÍCULO 2: Adjudicar la adquisición de equipamiento informático para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, por la suma total de pesos veintidós millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho con noventa y seis centavos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(\$ 22.547.808,96), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) EMIXER S.A. - CUIT: 30-70833579-3:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	12	Computadoras de escritorio	\$ 659.281,92	\$ 7.911.383,0 4
			\$	
			7.911.383,04.-	

b) PERCOM S.A. - CUIT: 33-63263592-9:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TO-TAL
2	4	Acces Point	\$458.006,48.-	\$ 1.832.025,92.-
			\$ 1.832.025,92.-	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

c) Grupo Consultar SRL - CUIT: 30-62341561-5:

RENG.	Item	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1 Alt.	1	1	Switch 24 puertos con Modulo de FO	\$ 504.800.-	\$ 504.800.-
	2	1	Switch 48 puertos con Modulo de FO	\$ 879.000.-	\$ 879.000.-
	3	2	Switch 24 puertos	\$ 351.700.-	\$ 703.400.-
4		24	Disco SSD para PC's 480 GB	\$ 49.950.-	\$ 1.198.800.-
5		24	Licencia soporte técnico switches SAN DELL	\$ 91.000.-	\$ 2.184.000.-
6		16	Disco SATA para servidores 10 TB	\$ 458.400.-	\$ 7.334.400
					\$12.804.400.-

ARTÍCULO 3: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte- de la Ley N°12.510.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida principal 3 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 5: Establecer que las empresas adjudicatarias del renglón 1 (Grupo Consultar SRL), renglón 2 (Percom SA) y renglón 3 (Emixer SA), deberán cumplir con el retiro del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6: Determinar que los bienes detallados en Anexos XIII al XV del Pliego de Bases y Condiciones, deberán darse de baja del inventario respectivo del SPPDP, una vez que sean retirados del depósito, conforme lo previsto en el artículo anterior de esta Resolución.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos.

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C